



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00102

Demandante: SOCIEDAD COSMOTEXTIL SAS

Demandado: ELIANA CECILIA RESTREPO JIMENEZ.

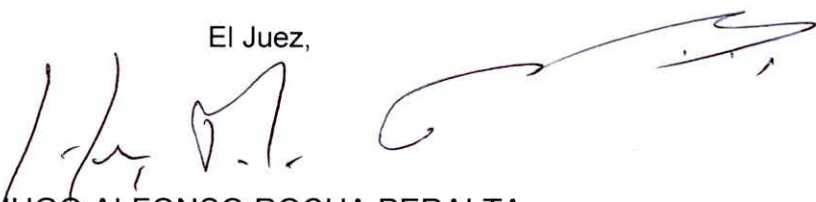
Visto el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, doctor YAMID BAYONA TARAZONA y la demandada ELIANA CECILIA RESTREPO JIMENEZ, solicitan la suspensión del proceso, por haber llegado a un acuerdo de pago, se hace procedente lo solicitado, conforme a lo dispuesto en el art. 161, numeral 2), del C. G. P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Ordena la suspensión del presente proceso, hasta el 9 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>094</u>, Hoy <u>15 de junio de 2021</u>. La Secretaria, ARCENIS RAMIREZ.
--